



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00534
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Decreta embargo de remanentes, comisiona y dispone remitir oficio

En atención al anterior escrito, se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar a la demandada **MARÍA ISABEL ECHEVERRI**, en el proceso que se adelanta actualmente en su contra en el Juzgado:

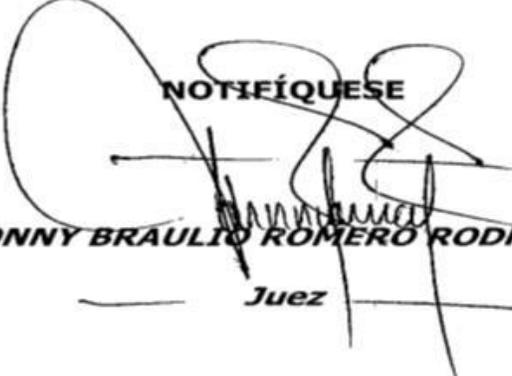
- **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, de radicado 05001-40-03-**021-2019-00124-00**, proceso con origen en el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**.

Ofíciase en tal sentido a dicho Juzgado comunicándole la medida cautelar decretada para que se sirvan tomar atenta nota.

Por otra parte, en relación con la diligencia de secuestro del vehículo de placa **FBV710**, no se librarán los oficios solicitados, por cuanto se dispondrá a comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que procedan de conformidad con la diligencia mencionada. Al comisionado se le hace saber que cuenta con las mismas facultades del comitente para realizar la diligencia que se le delegó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Finalmente, atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, se dispondrá por Secretaría remitir el oficio dirigido a la **DIAN**, a la dirección electrónica previamente informada por la parte interesada, la cual corresponde a:
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez